



## **CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS URGENTES DE ALQUILER DE VIVIENDA PARA CONTRIBUIR A PALIAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR EL TEMPORAL DE VIENTO Y LLUVIAS INICIADO EL 29 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA COMUNITAT VALENCIANA.**

*(DECRETO 167/2024, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes de alquiler de vivienda para contribuir a paliar los efectos producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.)*

### **1. OBJETO**

Concesión directa de ayudas para facilitar el acceso a una vivienda en régimen de arrendamiento a las personas cuya vivienda habitual y permanente haya resultado afectada por daños ocasionados en alguno de los municipios afectados por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

Dentro del objeto subvencionable se considera incluido el precio de arrendamiento, fianzas y garantías exigidas, en su caso. Únicamente se podrá presentar una sola solicitud de ayuda por vivienda.

### **2. REQUISITOS**

- Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas físicas cuya vivienda habitual y permanente esté ubicada en alguno de los municipios afectados por el temporal y que haya resultado dañada o afectada por una orden de desalojo que impida el acceso y/o uso de la vivienda.
- En caso de fallecimiento de la persona física propietaria o arrendataria podrán ser beneficiarios de las ayudas sus convivientes en el momento del fallecimiento.
- Estas ayudas no serán aplicables en caso de que la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad de convivencia sea titular de otra vivienda a su disposición situada a menos de 30 kilómetros de la vivienda afectada y que no haya sido afectada en su habitabilidad por el temporal.

### **3. CUANTIA DE LA AYUDA**

El importe de la ayuda a conceder será de 800 euros mensuales salvo que en el contrato de arrendamiento conste uno menor, en cuyo caso el importe a conceder será este último. Se subvencionarán hasta 12 mensualidades de renta, así como el importe de la fianza y en su caso, la garantía, si se exigiera, ambas con el límite de 800 euros.

### **4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD**

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse hasta el 30 de junio de 2025. Las solicitudes podrán presentarse:

- En la oficina de coordinación de la postemergencia de Utiel. Ayuntamiento de Utiel.  
Telf.: 96217504
- De forma telemática a través del siguiente enlace:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=101757](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=101757)